


Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente Resolución, por el que respetuosamente se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que analice la viabilidad de incluir a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en la excepción contenida en el numeral 38, de la fracción V, del “Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2020, garantizando la protección del derecho a un medio ambiente sano que está íntimamente ligado a la conservación y salvaguarda de las áreas naturales protegidas que resguardan la biodiversidad en el país; a cargo del diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).

El suscrito diputado **Justino Eugenio Arriaga Rojas**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Comisión Permanente la presente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente Resolución, por el que respetuosamente se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que analice la viabilidad de incluir a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en la excepción contenida en el numeral 38, de la fracción V, del “Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2020, garantizando la protección del derecho a un medio ambiente sano que está íntimamente ligado a la conservación y salvaguarda de las áreas naturales protegidas que resguardan la biodiversidad en el país; conforme a los siguientes:**



Antecedentes

El 23 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican”, firmado por el presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, en el cual, en su fracción II, se estableció textualmente lo siguiente:

“II. No se ejercerá el 75% del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales y materiales y suministros. Esto también incluye a lo supuestamente comprometido. (...)”

Con esto, el presidente López Obrador impuso una camisa de fuerza a toda la Administración Pública Federal, pues le redujo al mínimo el ejercicio de las partidas 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto, lo que implica que si bien no obliga a las dependencias y entidades a despedir personal de base y de confianza -quienes ocupan plazas federales-, sí les obliga a despedir a quienes están contratados con plazas eventuales y por esquemas de tercerización o de *outsourcing*, además de que les impide pagar arrendamientos de inmuebles, de automóviles, de equipo informático, de servidores, de personal de limpieza y de seguridad privada, ni pagar servicios como internet, líneas telefónicas, luz, agua, o adquirir papelería y recursos materiales de consumo cotidiano en las oficinas, o el pago de viáticos y erogaciones del personal en tránsito por cumplimiento de comisiones oficiales.

En suma, se mantiene a la base de servidores públicos que tienen una plaza, pero no tendrán recursos materiales para operar, por lo que lo previsible es que varias dependencias y entidades tengan que -prácticamente- suspender sus actividades y paralizar el cumplimiento de sus obligaciones.

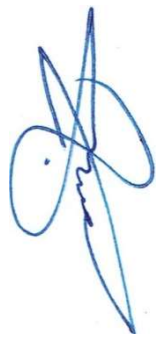
En esta situación podría caer la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), a la que el recorte presupuestal de 75% en las partidas 2000 y 3000 antes mencionadas le impactará en gran proporción, pues su objetivo principal es el de mantener y resguardar las áreas naturales protegidas que existen a lo largo y ancho de todo el territorio nacional, por lo que es indispensable para esta institución contar con los recursos de dichas partidas.

El 4 de junio de 2020, Roberto Aviña, titular de la CONANP, informó en entrevista al diario Milenio que “en la administración anterior se redujo en un 60 por ciento el presupuesto en el sector ambiental, de manejar 60 mil millones de pesos la Semarnat, se redujo a 28 mil millones.”¹

Asimismo, informó que, en ese escenario, “la medida de austeridad en el contexto del covid-19 que decreta la reducción del 75 por ciento de la partida de materiales y servicios, vuelve inoperable a ese organismo.”²

¹ **Recorte del 75 por ciento a Conanp la vuelve inoperable: Semarnat a SHCP.** Milenio. Disponible en <https://www.milenio.com/politica/conanp-busca-revertir-recorte-aumentar-presupuesto-roberto-avina>

² Ídem.

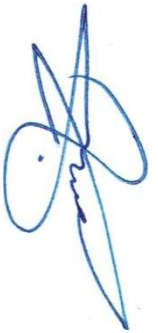


Clamor para evitar el recorte presupuestal

El viernes 5 de junio se informó que se envió un posicionamiento dirigido al presidente Andrés Manuel López Obrador, firmado por 234 trabajadores de la CONANP, en el que explican el impacto de los recortes presupuestales en las tareas sustantivas del organismo y que afectaría directamente a las comunidades más marginadas del país.³

El mismo día, en redes sociales, más de 40 organizaciones de la sociedad civil del Estado de Quintana Roo hicieron pública una carta abierta, en la que solicitan que se detenga el recorte de 75% del presupuesto para la CONANP y otras entidades del Sector Ambiental, porque ello pone en riesgo la biodiversidad y la integridad de las áreas naturales protegidas.⁴

De igual forma, en el vigésimo aniversario de la CONANP, ex titulares de dependencias ambientales desde los años 90, remitieron una carta al presidente López Obrador, en la que hacen un llamado urgente para evitar el desmantelamiento de la CONANP debido al recorte presupuestal y señalan que se ha disminuido al mínimo la operación del programa SINERGIA, que esa Comisión operaba con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el cual, desarrolla proyectos de conservación y desarrollo comunitario en comunidades rurales, particularmente indígenas, con visión integral de manejo de recursos naturales, enfoque de paisaje y adaptación al cambio climático, perdiéndose 250 contratos ocupados por los técnicos y profesionistas que lo operan en campo.⁵



Entre los ex titulares firmantes se encuentran Antonio Azuela de la Cueva, Francisco Barnés Regueiro, José Ignacio Campillo García, Julia Carabias Lillo, Alberto Cárdenas Jiménez, José Cibrián Tovar, Javier de la Maza Elvira, Alejandro del Mazo Maza, Juan Rafael Elvira Quesada, Ernesto Enkerlin Hoeflich, Adrián Fernández Bremauntz, Luis Fueyo Mac Donald, Hernando Rodolfo Guerrero Cázares, Guillermo Haro Belchez, Víctor Lichtinger Waisman, Miguel Limón Rojas, Ignacio Loyola Vera, José Luis Luege Tamargo, Santiago Oñate Laborde, Enrique Provencio Durazo, Gabriel Quadri de la Torre, Manuel Agustín Reed Segovia, Sergio Reyes Lujan y Jorge Soberón Mainero.

³ **Exfuncionarios reclaman recorte ambiental; titular de Semarnat les dice que “son de derecha”.** Animal Político. Disponible en <https://www.animalpolitico.com/2020/06/exfuncionarios-empleados-reclaman-recorte-conanp-son-derecha-semarnat/>

⁴ **Carta abierta.** Disponible en Twitter en la siguiente dirección electrónica: <https://twitter.com/DirectorAmigoSK/status/1269018523751284736?s=20>

⁵ **Un llamado urgente.** Disponible en Twitter en la siguiente dirección electrónica: <https://twitter.com/DCecol/status/1268936961814749185?s=20>

También organismos internacionales se sumaron a la petición de suspender el recorte presupuestal a la CONANP, pues Dolores Barrientos Alemán, representante del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente en México, dijo a medios de comunicación que “ante la pandemia de covid-19 el gobierno debe transitar hacia la 'nueva normalidad' tomando como eje de las políticas al medio ambiente y pidió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) reconsiderar el recorte de 75%” A la CONANP.⁶

Estos son solo algunos ejemplos del clamor que se ha desatado en redes sociales, principalmente, a través del cual, redes y organizaciones de activistas y defensores de derechos humanos en materia ambiental han expresado su preocupación por el recorte a la CONANP que prácticamente la paralizaría en campo, poniendo en inminente riesgo la conservación de la biodiversidad que habita en las áreas naturales protegidas.

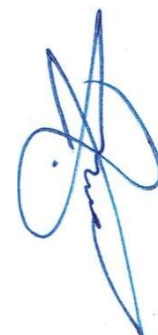
Las áreas naturales protegidas a cargo de la CONANP

En México, la CONANP administra actualmente 182 áreas naturales protegidas, divididas en nueve direcciones regionales, que pueden apreciarse a continuación:

Región ⁷	Áreas naturales protegidas	Superficie (Hectáreas)
Centro y Eje Neovolcánico	36	1'729,164 Has.
Noroeste y Alto Golfo de California	9	2'230,372 Has.
Planicie Costera y Golfo de México	13	2'310.190 Has.
Norte y Sierra Madre Occidental	11	2'301,009 Has.
Noreste y Sierra Madre Oriental	17	3'246,339 Has.
Península de Baja California y Pacífico Norte	19	43'471,482 Has.
Frontera Sur-Istmo y Pacífico Sur	27	11'461,244 Has.
Occidente y Pacífico Centro	29	15'526,963 Has.
Península de Yucatán y Caribe Mexicano	25	8'562,758 Has.
Total	182	90'839,521 Has.

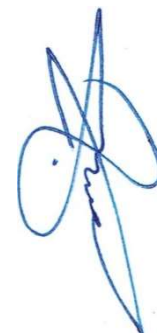
⁶ ONU México pide a Hacienda reconsiderar recorte de 75% de presupuesto a Conanp. Milenio. Disponible en <https://www.milenio.com/politica/onu-pide-mexico-naturaleza-centro-decisiones>

⁷ Elaboración propia con información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Disponible en <https://www.gob.mx/conanp/>



Si tomamos en cuenta que la superficie continental e insular del país abarca alrededor de 196.4 millones de hectáreas⁸, entonces el 46.2%, aproximadamente, está protegido bajo alguna figura jurídica de área natural protegida, lo que da una idea clara de la importancia que tienen las áreas naturales protegidas, la magnitud de su extensión territorial y la complejidad que la CONANP enfrenta para proteger y salvaguardar la biodiversidad que en ellas se encuentra.

De acuerdo con un reportaje publicado por Milenio Diario, hasta el mes de mayo pasado, en la CONANP laboraban cerca de 1,100 personas, de las cuales, 900 se encontraban en las direcciones regionales que están encargadas de resguardar las áreas naturales protegidas. De ellas, 645 eran trabajadores de campo, es decir, que tenían funciones de guardaparque, por lo que se estima que cada uno de ellos tiene a su cargo la vigilancia de 32,000 hectáreas, lo que es humanamente imposible de cumplir.⁹



Con el recorte planteado por el presidente López Obrador, la reducción del personal de la CONANP implicará que aumente la superficie que cada guardaparque debe proteger, vigilar y resguardar, lo que complicará aún más el cumplimiento de la labor y de las obligaciones de la CONANP.

Proteger las áreas naturales es proteger derechos humanos

Los derechos ambientales son de reciente creación y consolidación, pero su importancia es fundamental para la vida del ser humano y para la preservación de la biodiversidad. Es a partir de la década de los años 70 cuando el Informe Brundtland delineó lo que debería entenderse en el futuro por desarrollo sostenible y dio paso a que los derechos ambientales iniciaran su consolidación.

A partir de ello, otros tratados y declaraciones internacionales van consolidando poco a poco el derecho ambiental como un conjunto de derechos de carácter difuso que tiene como objetivo proteger el medio ambiente y la biodiversidad. Es importante el carácter difuso de estos derechos pues ello implica que no existe un titular específico de ellos, es decir, toda la humanidad puede reclamar la violación de alguna norma o derecho en materia ambiental.

⁸ **Datos básicos de México.** Secretaría de Relaciones Exteriores, Consulado de Carrera de México en San Pedro Sula. Disponible en <https://consulmex.sre.gob.mx/sanpedrosula/index.php/bienvenida-y-directorio/34#:~:text=Territorio%3A%20M%C3%A9xico%20abarca%20una%20extensi%C3%B3n,5%2C127%20km2%20son%20superficie%20insular.>

⁹ **Un guardabosques vigila 32 mil hectáreas en México; alertan de posible abandono.** Milenio. Disponible en <https://www.milenio.com/politica/recorte-conanp-alertan-abandono-comunidades-alejadas>

La Cumbre de la Tierra de 1992, en Río de Janeiro, inauguró, formalmente, la existencia del derecho ambiental contemporáneo. Es a partir de esa Cumbre y sus productos, es decir, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco sobre el Cambio Climático y los Principios Relativos a los Bosques, que nuestro derecho e instituciones ambientales mexicanas iniciaron su desarrollo y su expansión.

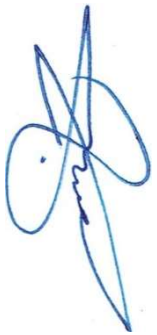
Los derechos ambientales están incluso reconocidos en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en un robusto cuerpo de leyes generales que son válidas en todo el país.

En ese contexto, proteger a las áreas naturales protegidas, que son las áreas geográficas que salvaguardan una gran parte de la biodiversidad existente en el país, es acorde con lo establecido en el artículo 4° constitucional y con los tratados internacionales en materia ambiental, es decir, proteger a las áreas naturales equivale a garantizar el derecho al medio ambiente sano, el cual es un presupuesto indispensable para el cumplimiento de otros muchos derechos humanos.

Por ello, tomando en cuenta que el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 23 de abril de 2020, estableció, en su fracción V, numeral 38, una excepción en la aplicación del recorte de 75% a las partidas 2000 y 3000, cuando se trata de defensa de derechos humanos, es necesario que la SHCP reanalice la disminución presupuestal a la CONANP, toda vez que esa Comisión realiza una fundamental labor de defensa de derechos humanos en materia ambiental.

Por tal motivo, la presente proposición con Punto de Acuerdo propone exhortar a la SHCP para que se analice la viabilidad de incluir a la CONANP en la excepción contenida en el numeral 38, de la fracción V, del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2020, garantizando la protección del derecho a un medio ambiente sano que está íntimamente ligado a la conservación y salvaguarda de las áreas naturales protegidas que resguardan la biodiversidad en el país.

Por lo anteriormente expuesto, someto el presente instrumento parlamentario, de Urgente Resolución, a consideración de esta Comisión Permanente, con el siguiente resolutivo:



Punto de acuerdo

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que analice la viabilidad de incluir a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en la excepción contenida en el numeral 38, de la fracción V, del “Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2020, garantizando la protección del derecho a un medio ambiente sano que está íntimamente ligado a la conservación y salvaguarda de las áreas naturales protegidas que resguardan la biodiversidad en el país.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República,
sede de la Comisión Permanente, a 08 de junio de 2020.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas
Integrante del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional (PAN)